



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 2736-2013-UNAP
Iquitos, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe n.º 001-2013-PCE-UNAP, de fecha 09 de diciembre de 2013, emitido por el presidente del Comité Especial en el cual solicita declarar la nulidad de oficio retrotrayéndose el proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía n.º 013-2013-UNAP proceso derivada de la Licitación Pública n.º 005-2013-UNAP "Contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP n.º 254277, a la etapa de la convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de selección fue convocado bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1017, y su modificatoria aprobada mediante la Ley n.º 29873, (en adelante La Ley) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo n.º 138-2012-EF (en adelante El Reglamento), los mismos que establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de selección en los procesos de selección de bienes, servicios u obras;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2013, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante el SEACE) "Toma razón del expediente de 03404-2013-TC", el recurso de apelación presentado por el Consorcio Vías, conformado por las empresas Alvime EIRL – Constructora Valle del Mantaro S.A. – Edwin Juan Gonzales Martel;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2013, se publica en el SEACE "Toma razón del expediente de 03404-2013-TC", que el expediente del recurso impugnativo no fue presentado por el Consorcio Vías, conformado por las empresas Alvime EIRL – Constructora Valle del Mantaro S.A. – Edwin Juan Gonzales Martel;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2013, se publica en el SEACE la postergación de la presentación de propuesta, calificación y evaluación de propuesta y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 013-2013-UNAP proceso derivada de la Licitación Pública n.º 005-2013-UNAP "Contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de Concurso Oferta del PIP: Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP n.º 254277, por recarga laboral de los miembros del comité especial para el día 29 de noviembre de 2013;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2013, se publica en el SEACE la postergación por segunda vez la presentación de propuesta, calificación y evaluación de propuesta y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 013-2013-UNAP proceso derivada de la Licitación Pública n.º 005-2013-UNAP "Contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP n.º 254277, por no contar con notario público para el día 03 de diciembre de 2013;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2013, se publica en el SEACE la postergación por tercera vez la presentación de propuesta, calificación y evaluación de propuesta y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 013-2013-UNAP proceso derivada de la Licitación Pública n.º 005-2013-UNAP "Contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP n.º 254277, por no contar con notario público para el día 06 de diciembre de 2013;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2013, se publica en el SEACE la postergación por cuarta vez la presentación de propuesta, calificación y evaluación de propuesta y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 013-2013-UNAP proceso derivada de la Licitación Pública n.º 005-2013-UNAP "Contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP n.º 254277, por no contar con notario público para el día 13 de diciembre de 2013;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 2736-2013-UNAP

Que, mediante Resolución Rectoral n.° 2712-2013-UNAP, de fecha 02 de diciembre de 2013, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, manifiesta en la parte resolutive que se declara la nulidad de oficio del proceso de selección de la Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP "Contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP n.° 254277, por contravenir las normas legales, debiéndose retrotraer el proceso de selección hasta la etapa del otorgamiento de la buena pro, además señala que se debe de encargar, el cumplimiento de la presente resolución rectoral, a la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento y al Comité Especial del proceso de selección;

Que, mediante el documento de visto, se informa que el artículo 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley n.° 27444, reconoce a favor de las distintas entidades de la administración pública la facultad de declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos que, además de ser nulos de pleno derecho, agraven el interés general. El ejercicio de esta potestad corresponde a la autoridad competente, que en algunos casos será el superior jerárquico del emisor del acto y en otros el mismo órgano que lo dictó (si no estuviese sometido a subordinación jerárquica) y el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando han sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contravengan un imposible jurídico o prescindan de las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, solo hasta antes de la celebración de contrato;

Que, en los mismos documentos de visto manifiestan que se ha producido el hecho viciado en la etapa de la convocatoria, por lo tanto corresponde declarar su nulidad de oficio retrotrayendo el proceso de selección a esta etapa, por desaparecer la necesidad, de conformidad al artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la nulidad es una herramienta lícita para sanear el proceso de selección de cualquier irregularidad que pudiera enturbiar la contratación que se pretenda efectuar; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la nulidad de oficio del proceso de selección; Adjudicación de Menor Cuantía n.° 013-2013-UNAP proceso derivada de la Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP Contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP n.° 254277, por contravenir las normas legales, debiéndose retrotraer el proceso selección hasta la etapa de la convocatoria, por desaparecer la necesidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento bajo responsabilidad publicar la presente resolución en el SEACE, y remitir a los organismos a quienes corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral, a la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento y al Comité Especial del proceso de selección para la ejecución de la obra en la modalidad de Concurso Oferta del PIP: Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista – Maynas – Loreto, con código SNIP n.° 254277.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Marta Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL